



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

6151***Becas de formación práctica para estudiantes universitarios y de ciclos formativos 2013/2014***

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada día 21 de marzo de 2014 las bases de las BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS y DE CICLOS FORMATIVOS 2013/2014, se hace público el presente acuerdo:

“Teniendo en cuenta que la experiencia es un punto importante para todo estudiante, visto que el Ayuntamiento tiene la voluntad y la posibilidad de poder acercar los universitarios, y los alumnos de ciclos formativos al mundo laboral y para ello ofrecerles las becas prácticas para que completen su formación académica.

El gasto que supone la concesión de las becas es de 9.550,85 € a cargo de la partida presupuestaria núm. 324.481.01.

Por todo ello, la regidora que lo subscribe PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar les bases adjuntas.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DE CICLOS FORMATIVOS, CURSO 2013/2014

1.- CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Andratx convoca becas de prácticas para los estudiantes universitarios y de ciclos formativos y/o de iniciación profesional empadronados en Andratx, para este curso 2013/2014.

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a) El objeto de estas Bases es regular las ayudas que concederá el Ayuntamiento de Andratx durante el año 2014 a estudiantes universitarios y de ciclos formativos empadronados en Andratx para favorecer su formación y práctica profesional.
- b) El objetivo prioritario de estas ayudas es completar la formación académica, adquirir experiencia y apoyar profesional al alumno. Por lo tanto, no hay vinculación laboral entre el Ayuntamiento y el alumno.

3.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas:

- Alumnos de grado y postgrado que hayan superado el 50% de los créditos académicos en el momento de realizar la solicitud.
 - Estudiantes de ciclos formativos, matriculados en cualquier centro público o privado.
- Los peticionarios tienen que estar empadronados en Andratx con una antigüedad mínima de un año en el momento de realizar la solicitud y estar al cabo de la calle de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores al mismo por cualquiera otro concepto no tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para subsanar la deficiencia detectada.
- El simple hecho de presentar la solicitud de las becas 2013, supone aceptar estas bases y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

4.- PLAZAS PARA CUBRIR

Las plazas que el Ayuntamiento de Andratx ofrece para el curso 2013/2014 son las siguientes:

1 becario/a:

Departamento: Deportes

Período de la beca: 3 meses

Estudios en curso: ciencias de la actividad física y el deporte o CFGS de la misma rama.

Tareas a realizar: ayudar en la organización de las actividades deportivas que se realicen en el municipio durante el verano.

Organización de nuevas pruebas, y gestiones en las instalaciones deportivas del término municipal.

Persona responsable del departamento durante el período de practiques: Pau Verd Llop





1 becario /a:

Departamento: urbanismo
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: Ingeniería de la edificación o arquitectura
Tareas a realizar: las propias de los estudios solicitados
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Bartomeu Tugores

1 becario /a:

Departamento: urbanismo
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: Grado en Derecho
Tareas a realizar: las propias de los estudios solicitados
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Bartomeu Tugores

1 becario /a:

Departamento: urbanismo
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: CF en Administración
Tareas a realizar: las propias de los estudios solicitados
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Bartomeu Tugores

1 becario /a:

Departamento: Patrimonio
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: Historia, historia del Arte o Geografía
Tareas a realizar: las propias del departamento, catalogación e inventario de bienes históricos, proyectos de difusión de patrimonio, montaje de exposiciones.
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Joan Carles Lladó

1 becario /a:

Departamento: Medio Ambiente
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: Biología
Tareas a realizar: ayuda en las tareas del departamento de inspección de medio ambiente
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Antoni Agudo

1 becario /a:

Departamento: Medio Ambiente
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: CF Administrativo
Tareas a realizar: las propias de los estudios solicitados
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Carolina Gil , Jeroni Balaguer.

1 becario /a:

Departamento: Tesorería
Período de la beca: 3 meses
Estudios en curso: Grado en Economía.
Tareas a realizar: las propias de los estudios solicitados
Persona responsable del departamento durante el período de prácticas: Manuel Rodríguez

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se tendrán que presentar en el SAC (Servicio de Atención a la Ciudadanía) del Ayuntamiento o en cualquier otro de los lugares admitidos por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común. Plazo 1 mes a partir del día siguiente de su publicación en el BOIB.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los peticionarios tienen que presentar los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud debidamente rellenado (que se encuentra en la página www.andratx.cat)
- Una fotocopia del DNI /NIE del interesado, y del padre y la madre (tutores) en caso de ser menor.
- Un certificado de créditos /asignaturas aprobadas, con las notas.

La documentación que se estime conveniente para acreditar el cumplimiento por parte de los peticionarios de los criterios establecidos.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento de los requisitos

Media de las notas académicas presentadas

En el caso de empate de solicitudes, tendrán preferencia los alumnos de los cursos superiores y los que tengan más créditos aprobados.

8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La dotación económica total por parte del Ayuntamiento de las becas a conceder es de 9.550,85€, a cargo de la partida presupuestaria 324.48.101.

9.- NATURALEZA DE LAS BECAS.

- a) La beca se podrá desarrollar en los meses comprendidos entre el 1 junio y el 30 de septiembre de 2014.
- b) Un mismo alumno sólo podrá realizar prácticas en el Ayuntamiento como máximo durante tres cursos académicos.
- c) La duración de las prácticas nunca puede superar las 650 horas por curso académico, repartidas en 5 horas diarias de lunes a viernes. Con cuyo objeto se pretende que el alumno pueda compaginar los estudios con las prácticas. El Ayuntamiento de Andratx se compromete a dar facilidades para establecer el horario de los estudiantes.
- d) En cuanto al seguro escolar, este cubrirá las contingencias de los estudiantes que siguen los programas beques en las condiciones que se establecen en las disposiciones legales que lo regulan.
- e) En caso de no ser cubierta, el Ayuntamiento dispone de un seguro por las contingencias ocurridas al propio Ayuntamiento.
- f) Los alumnos seleccionados estarán supervisados por un tutor por parte del Ayuntamiento quién será el responsable directo a su departamento y por el Responsable del Centro Universitario de Andratx y técnico de educación quien coordinará todo el programa de becas. En el caso de los becarios de la UIB también tendrán un tutor académico
- g) El Ayuntamiento de Andratx controlará rigurosamente la asistencia de los estudiantes a sus lugares de actividad, y también el cumplimiento y aprovechamiento de sus prácticas mediante la persona responsable de cada departamento.

10.- CUANTÍA Y PAGO

- a) Becas de 397,95 € brutos i se le aplicará un 2% de IRPF más la Seguridad Social para los departamentos del Ayuntamiento, por un tiempo de 2 a 4 meses y un total de 100 horas mensuales, aportados íntegramente por el Ayuntamiento.
- b) Los becarios que hayan sido admitidos, después del informe favorable del técnico encargado recibirán la dotación económica asignada una vez presentada la memoria y documentación final, previo informe favorable del técnico de educación el Ayuntamiento, el cual, recaudará los informes que considere oportunos, y una vez se hayan realizado los trámites administrativos necesarios para su pago.

11.- TRAMITACIÓN DE LAS BECAS Y ÓRGANOS COMPETENTES

- a) Una vez finalizado el plazo para la presentación de las diferentes solicitudes de becas, la Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de 1 mes, la concesión de las becas. Transcurrido este plazo sin que la Junta de Gobierno Local hubiera resuelto, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución por parte del Ayuntamiento con posterioridad al vencimiento del plazo para resolver.
- b) Una vez terminado el plazo y en el caso de haber presentado algún requerimiento de documentación por parte del Ayuntamiento y dicho requerimiento no haya sido resuelto se considerará desestimada la solicitud por renuncia del interesado.
- b) En el supuesto de que los estudiantes no sean de la UIB se tiene que firmar un convenio en cada una de las universidades correspondientes, esta gestión se realizará desde el Centro Universitario con el apoyo del alumno.





c) En el caso de los alumnos de la UIB, se seguirán los protocolos establecidos según el acuerdo marco firmado entre este Ayuntamiento y la UIB.

12.- NORMATIVA APLICABLE

Todo lo no previsto por las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas y subvenciones, la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio que aprueba el reglamento de la ley de subvenciones y si procede, al Acuerdo marco suscrito con la UIB en fecha de 27 de julio de 2001.

2.- Aprobar el gasto de 9.550,85 € a cargo de la partida presupuestaria núm. 324.481.01.

3.- Publicar en el BOIB para información pública, en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

4.- Dar cuenta a la Intervención Municipal y al Departamento de Educación”

Andratx, 27 de marzo de 2014

El Alcalde - Presidente

Llorenç Suau Simó

